



Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Expediente: 00018/2019

Folio Infomex: 00203019

Acuerdo de Disponibilidad

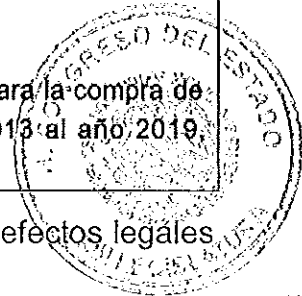
CUENTA: Con número de oficio No. HCE/DAF/0078/2019 y fechado el 24 de Enero de 2019 y recibido en la misma fecha por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual la L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 25 DE ENERO DE 2019.

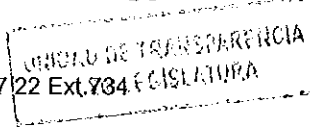
Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibidos los documentos de cuenta signados por la L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, por medio de los cuales se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como Sarai Beltran Becerra presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con fecha 17 de enero de 2019 a las 21:21 hrs, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante la cual requirió:

Fecha de presentación de la solicitud: 17/01/2019 21:21.
Número de Folio: 00203019
Nombre o denominación social del solicitante: Sarai Beltran Becerra
Información que requiere: Copia en versión electrónica de los montos anuales ejercidos para la compra de vales de despensa para los trabajadores de esa dependencia. Lo anterior del año 2013 al año 2019, desglosado por año



Por lo que se ordena agregar en autos, el oficio de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.





Poder Libre Y Soberano del
Estado de Tabasco



"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 2 fracciones III y V de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del estado de Tabasco y 34 de los lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco se **Acuerda** que parte de la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia tiene el carácter de confidencial por contener datos personales

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrito en la CUENTA de este Acuerdo que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

En atención a su oficio HCE/UT/0070/2019 de fecha 21 de enero del presente año mediante el cual solicita la información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio 00203019 de la persona que se identificó como Saraí Beltrán Becerra, quien solicita la siguiente información, cito textual:

"Copia en versión electrónica de los montos anuales ejercidos para la compra de vales de despensa para los trabajadores de esa dependencia. Lo anterior del año 2013 al año 2019, desglosado por año" (Sic).

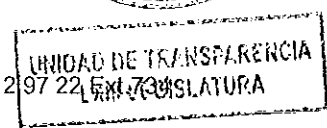
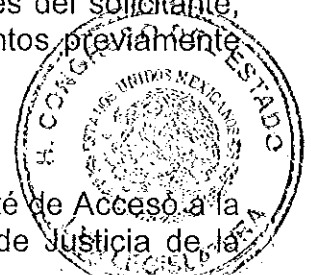
En atención a su requerimiento, anexo tabla con montos anuales ejercidos para la compra de vales de despensa de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

En cuanto a la solicitud digital, le manifiesto que no anexaron algún correo electrónico.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.

Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio 01/205 emitido por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que a continuación se muestra:

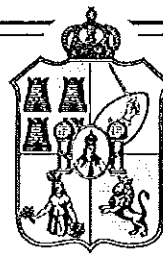




Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

2018-2021



LXIII LEGISLATURA

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Criterio 01/2005

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN MEDIOS IMPRESOS O ELECTRÓNICOS DE ACCESO PÚBLICO. PARA LA SATISFACCIÓN DEL DERECHO A SU ACCESO, BASTA CON FACILITAR AL SOLICITANTE SU CONSULTA, SIN QUE PARA SU CONOCIMIENTO SEA NECESARIA SU CERTIFICACIÓN. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por objeto proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental mediante procedimientos sencillos y expeditos. El espíritu de la Ley es privilegiar la utilidad del acceso a la información, razón por la cual el ejercicio de tal derecho respecto de aquella que se encuentre disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público, se tiene por satisfecho al facilitar al solicitante su consulta, y su otorgamiento no implica la obligación del órgano de gobierno de certificar

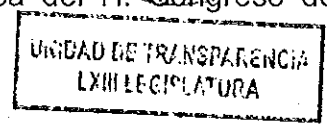
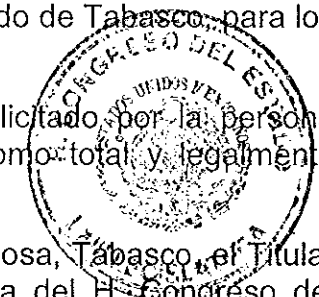
los datos en ella contenidos, máxime que ya se han hecho públicos. En efecto, el tercer párrafo del artículo 42 de la Ley invocada, considera que es suficiente que se haga saber al peticionario -por escrito, la fuente, el lugar y la forma en que pueda consultar, reproducir o adquirir la información disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público; y el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su artículo 22, segundo párrafo, precisa que se facilite al solicitante su consulta física y se le entregue, a la brevedad y en caso de requerirlo, copia de la misma. Por ello, para cumplir con el derecho de acceso a la información tratándose de este tipo de documentos, no es necesario ni debe requerirse de certificación, pues desde el momento en que el órgano de gobierno ha puesto a disposición del público tal información, ha asumido su autenticidad en contenido y forma. Además, cuando la normativa hace referencia a la modalidad de copia certificada, como una de las opciones para tener acceso a la información pública, debe entenderse que esta forma de acceder a la información es aplicable sólo en los casos en que aquélla no es consultable en una publicación oficial, lo que deriva de la propia ley, al disponer expresamente que para la satisfacción del derecho al acceso a la información gubernamental que se encuentra publicada en medios de acceso público, basta con facilitar su consulta. (Énfasis añadido)

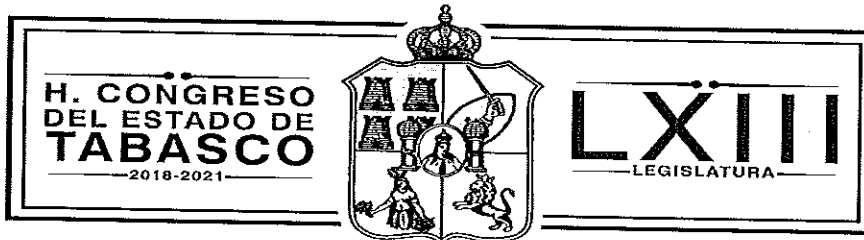
TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su Representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, a los 25 días de enero de 2019, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Villahermosa, Tabasco a 24 de enero de 2019

Número de Oficio: HCE/DAF/0078/2019

Asunto: Respuesta al folio 00203019

12517 *[Signature]*
ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/0070/2019 de fecha 21 de enero del presente año mediante el cual solicita la información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio 00203019 de la persona que se identificó como **Sarai Beltran Becerra**, quien solicita la siguiente información, cito textual:

“Copia en versión electrónica de los montos anuales ejercidos para la compra de vales de despensa para los trabajadores de esa dependencia. Lo anterior del año 2013 al año 2019, desglosado por año” (Sic).

En atención a su requerimiento, anexo tabla con montos anuales ejercidos para la compra de vales de despensa de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

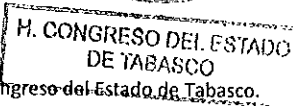
En cuanto a la solicitud digital, le manifiesto que no anexaron algún correo electrónico.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

L.C.P KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



C.c.p. Dip. Beatriz Milland Pérez.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.c.p. Archivo/MST



Poder Libre y Soberano
del Estado de Tabasco

Independencia No. 303 Col. Centro CP. 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel. 3 14 18 01 Directo



PARTIDA: 15401 DESPENSA

MONTOS ANUALES EJERCIDOS

AÑO	IMPORTE
2013	\$ 8,521,436.14
2014	\$ 8,185,491.70
2015	\$ 8,569,661.94
2016	\$ 9,652,175.54
2017	\$ 8,141,031.32
2018	\$ 7,288,043.16
2019	\$ 314,987.04



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio N°: **HCE/UT/0070/2019**

Asunto: Solicitud de Información

Número de folio: **00203019**

Villahermosa, Tabasco, a 21 de enero de 2019

**L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E**



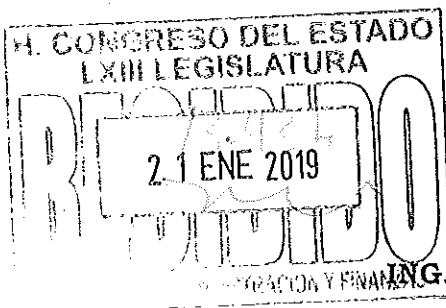
Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio: 00203019 de la persona que se identificó como **Sarai Beltran Becerra** quien solicitó la siguiente información, cito textual:

“Copia en version electronica de los montos anuales ejercidos para la compra de vales de despensa para los trabajadores de esa dependencia. Lo anterior del año 2013 al año 2019, desglosado por año” (Sic).

En consecuencia se le solicita a Usted de la manera más atenta, para que en la medida de su competencia de respuesta a la pregunta que está dirigida a su área si cuenta con la información planteada la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere o en su caso contrario sírvase informar lo conducente, para someterlo a análisis del Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco. Lo anterior atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, que entre otras cosas prevé: “Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley”.

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla en un plazo no mayor de **5 días hábiles** a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO

TITULAR

